



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemorando de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2024-MDCH/A

Chavín, 01 de Abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chavín; en Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 18-2024-SGDELMA/MDCH, de 27 fecha de Marzo del 2024, remitido por el Sub-Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chavín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial. Regional. Y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



mdchavin 2026@gmail.com



Plaza de Armas
Chavín - Chinchía - Ica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7° del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental, nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Chavín, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción clara específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal del Distrito de Chavín con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chavín, que como anexo de 9 páginas forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a el área de Presupuesto y Planeamiento asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del plan de trabajo como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejorar en el Plan de trabajo del año siguiente.

ARTICULO QUINTO: ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Chavín, y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN
Cd. Raúl V. Vilcamiza Guerra
ALCALDE



mdchavin 2026@gmail.com



Plaza de Armas
Chavín - Chinchía - Ica



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN

ING. LUIS ALBERTO CONDE CRUZATE
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE
ALCALDE RAUL VILCAMILZA GUERRA
GESTION MUNICIPAL 2023-2026



I. TITULO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN.

II. PRESENTACION

En el marco de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Chavín, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socioambientales de la localidad, a través de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La municipalidad Distrital de Chavín, en la actual gestión municipal busca el impulso y promover la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es desconocimiento de normas y falta de capacitación y sensibilización en materia ambiental.

Aun así en el distrito de Chavín, la situación no se ve afectada en gran escala, por lo que se ve reflejada una mínima presencia del parque automotriz que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socioambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva en su entorno.

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chavín, es fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, encargada del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Chavín.



IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



V. MISION Y VISION

- ✓ MISION: Promover la educación, cultura y ciudadanía para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.
- ✓ Visión: Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

1. Objetivo General: Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del Distrito de Chavín alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.



2. Objetivos Específicos:

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de chavín.
- ✓ Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

✓ **NORMAS NACIONALES**

- Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED - Que aprueba la política Nacional de Educación Ambiental
- Decreto Supremo N.º 006-2019-MINAM - Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N.º 013-2019-MINAM - Aprueban Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM - Aprueban la Política Nacional del Ambiente al 2030
- Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM - Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 2919, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

✓ **NORMAS REGIONALES**

- Ordenanza Regional N.º 003-2023-GORE-ICA - APROBAR la Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud Ica - COREJU Ica
- Ordenanza Regional N.º 004-2018-GORE-ICA - APROBAR la nueva Política Ambiental Regional de Ica, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

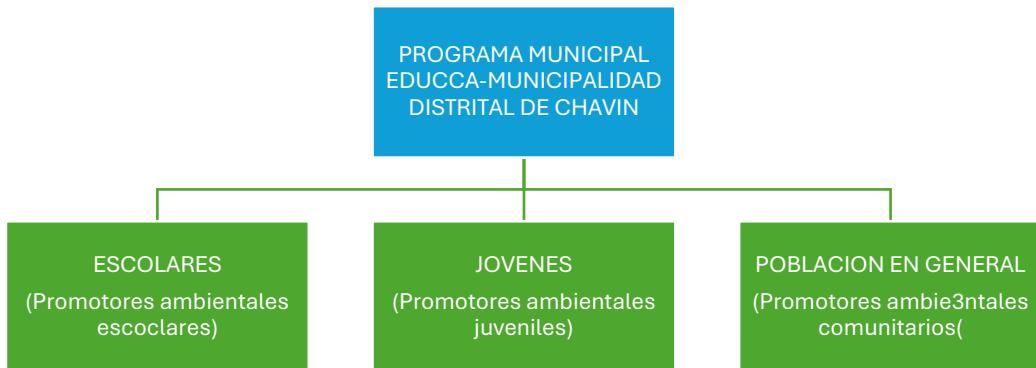
VIII. POBLACION OBJETIVA

La población objetiva esta representada por:

- ✓ Escolares y docentes de instituciones educativas públicas de educación básica regular.



- ✓ Jóvenes entre 18 y 29 años.
- ✓ Población en general mayores a 30 años.



IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimientos.

LINEAS DE ACCION/ACTIVIDADES	INDICADORES
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	
Formación de promotores ambientales escolares. (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAE acreditados ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes ● Número de PAE capacitados ● Número de docentes capacitados ● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes ● Número de PAE reconocidos ● Número de docentes reconocidos ● Número de instituciones educativas reconocidas



X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del programa municipal EDUCCA – CHAVÍN, se contará con los recursos municipales, a través de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentara al Ministerio del Ambiente 03 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual, 02 reportes de seguimiento y 01 reporte de la evaluación final.